ORDENANZA Nº 387.

Visto: La ORDENANZA Nº 253/74, SERVICIO DE TAXIS, y;

Considerando: Que dicha Ordenanza en su artículo Nº 4, Inciso "e" establece en la parte pertinente de la misma que deberá estar pintado en su techo en color amarillo cromo;

Que los propietarios de taxis en su mayoría, han solicitado se cambie la mencionada Ordenanza en cuanto se refiere al color del techo, por el de "blanco tiza",

Que en tal sentido argumentan que dicho color es el que se biene adoptando en todas las ciudades y que por otra parte se lo considera reflectante a los rayos solares;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en Uso de las facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA Nº 387.

Art. 1º) Modifícase el artículo 4º Inciso "e" de la Ordenanza 253/74 y complementaria Ordenanza 315/75, en que quedará redactado de la siguiente manera:" Estar pintado de color negro y techo color Blanco Tiza, esta condición será exigida a la renovación de la Chapa Lincencia correspondiente al año 1976. Este plazo será único y perentorio para su cumplimiento bajo apercibimiento de caducidad de la Chapa Licencia."

Art. 2º) De forma.